



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Resolución N° 145-2017

Montevideo, 22 DIC. 2017

VISTO: El Programa Uruguay Integra de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública;

RESULTANDO: I) Que este Programa busca promover el desarrollo con equidad territorial, fortaleciendo la descentralización y aumentando las oportunidades de desarrollo en los territorios más vulnerables del país, propiciando, entre otras, el fortalecimiento institucional de los municipios y la participación ciudadana;

II) Que la Intendencia de Río Negro ha trabajado en el apoyo a los municipios para la gestión de programas sociales y culturales en el marco de lo establecido por la Ley de Descentralización y Participación Ciudadana;

III) Que durante 2017 se ha implementado una Agenda Municipal de Cultura en el Municipio de Young con el apoyo de Uruguay Integra;

CONSIDERANDO: I) Que se propone la suscripción de una contratación directa al amparo del Artículo 33º, literal C, numeral 1 del TOCAF;

II) Que esta Oficina financiará el convenio antes reseñado hasta la suma de pesos uruguayos quinientos mil (\$ 500.000), para la implementación de las actividades descriptas en el mismo y que el plazo de dicho convenio será hasta el 30 de junio de 2018, a partir de la firma del mismo;

III) Que La División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable cuenta con recursos suficientes asignados al Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y locales", Proyecto N° 912 para tal fin;

IV) Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República ha formulado la intervención previa que le compete, sin observaciones que realizar;

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente y a la normativa legal vigente;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
EN USO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS
RESUELVE:**

1°- Suscríbese un convenio con la Intendencia de Río Negro, con el objeto de apoyo financiero para la compra de bienes y servicios a la Agenda Municipal de Cultura del Municipio de Young, por el plazo de hasta el 30 de junio de 2018.

2°- Autorízase la transferencia de Pesos Uruguayos quinientos mil (\$ 500.000), en la forma establecida en el convenio con dicha Intendencia.

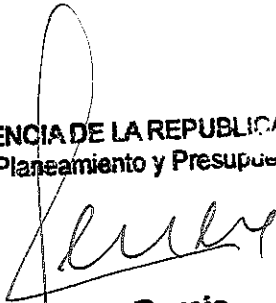
3°.- Impútese dicha suma al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y locales", Proyecto N° 912, Objeto del Gasto 514 "A Gobiernos Departamentales".

4°.- Pase a la División Jurídica a sus efectos, Comuníquese.

5°.- Publíquese, Archívese.

JR.-

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto**


**Cr. Alvaro Garcia
Director**